**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO NACIONAL EN SU ARTÍCULO 9º Y 9º LETRA A**

**ANTECEDENTES**

Entendiendo la compleja de la realidad nacional en cuanto a diversos hechos constitutivos de corrupción, falta de transparencia y probidad que han ocurrido en diversos órganos de la Administración Pública y frente a los cuales la Cámara no puede oficiar directamente, es que se hace necesario reforzar la labor fiscalizadora que este organismo desempeña, contenida en los articulos 9º y 9º Letra A de la Ley Orgánica del Congreso Nacional.

Respecto a ello, el articulo 9º relativo a “*Los organismos de la Administración del Estado y las entidades en que el Estado participe o tenga representación en virtud de una ley que lo autoriza, que no formen  parte de su Administración y no desarrollen actividades empresariales, deberán proporcionar los informes y antecedentes específicos que les sean solicitados por las comisiones o por los parlamentarios debidamente individualizados en sesión de Sala, o de comisión. Estas peticiones podrán formularse también cuando la Cámara respectiva no celebre sesión, pero en tal caso ellas se insertarán íntegramente en el Diario o en el Boletín correspondiente a la sesión ordinaria siguiente a su petición*”.

A su vez, el articulo 9º Letra A menciona a: “*Las empresas públicas creadas por ley, las empresas del Estado y las sociedades en que éste tenga aporte, participación accionaria superior al cincuenta por ciento o mayoría en el directorio, cualquiera sea el estatuto por el que se rijan, incluso aquellas que de acuerdo a su ley orgánica deban ser expresamente mencionadas para quedar obligadas al cumplimiento de ciertas disposiciones, deberán proporcionar los informes y antecedentes específicos que les sean solicitados por las comisiones de las cámaras o por los parlamentarios debidamente individualizados en sesión de Sala, o de comisión. Estas peticiones podrán formularse también, cuando la Cámara respectiva no celebre sesión, pero en tal caso ellas se insertarán íntegramente en el Diario o en el Boletín correspondiente a la sesión ordinaria siguiente a su petición*”.

Ejemplo de ello lo vemos en ENAP, CODELCO (que a todas luces y es de público conocimiento que ha tenido bastantes irregularidades acerca del uso de recursos públicos y decisiones de negocio), COTRISA (que se ha hecho bastante visible su descapitalizacion e incapacidad de ponerle valor de mercado al trigo nacional, aun sabiendo la crisis que viven los productores), o los problemas que enfrenta ENAMI con el aumento de costos, pérdidas generalizadas, etc.

Sumado a ello, existen algunos problemas recurrentes a la hora de oficiar dicho tipo de instituciones:

* En primer lugar la demora de los tiempos de tramitación y respuesta de la fiscalización en cuestión a través de oficio, porque debe ser presentado solamente los días en que se celebra comisión o sala.
* En segundo, se genera el inconveniente que al requerirse oficiar a través del ministro de la cartera a la que pertenece la empresa u organismo, se crea un intermediario que finalmente dilata el proceso.

Es por ello, que el motivo de este proyecto de ley es fortalecer la labor fiscalizadora de la Cámara de Diputadas y Diputados de aquellas empresas e instituciones de las que el Estado es parte, y a su vez, disminuir la burocracia y tiempos de respuesta al oficiar de parte de un diputado de forma personal, sin necesariamente pasar por comisiones e intermediarios, fomentando los principios de transparencia y probidad.

**PROYECTO DE LEY**

“Introdúzcase la siguiente modificación en el Artículo 9º y 9º Letra A de la Ley Orgánica del Congreso Nacional”

1. Modifíquese el artículo 9º de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, eliminando en el inciso primero a continuación de la frase *“por los parlamentarios debidamente individualizados en sesión de Sala”,* la palabra “*o”,* y agregando al final de la palabra *“comisión”,* la frase “*o de forma ordinaria a través de oficio de fiscalización”*
2. Modifíquese el articulo 9º, letra A de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, eliminando en el inciso primero a continuación de la frase *“por los parlamentarios debidamente individualizados en sesión de Sala”,* la palabra “*o”,* y agregando al final de la palabra *“comisión”,* la frase “*o de forma ordinaria a través de oficio de fiscalización”*